



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2013-25-4-002869 c/332/11 c/251/11 c/1069/10

Res. 2516/19

ACTA N° 212, de fecha 10 de setiembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 587/11 (Acta N° 35) de fecha 13/04/11 (Expediente N° 332/11), la cual aprueba el Reglamento de Evaluación del Programa RUMBO;

RESULTANDO: I) que el Programa de Educación Básica presenta un proyecto de modificación del Capítulo IV - Duración de los cursos del citado Reglamento;

II) que el Equipo de Trabajo conformado por el Programa de Educación Básica – REPAG – Reválidas - Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular del Programa de Planeamiento Educativo y representantes de la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente, avalan la citada propuesta;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente modificar el Numeral 1) Capítulo IV de la citada Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la modificación en el Numeral 1) de la Resolución N° 587/11 (Acta N° 35) de fecha 13/04/11, Capítulo IV, que quedará redactado de la siguiente forma:

Capítulo IV - Duración de los cursos.

5. Los cursos tendrán una duración de un año (continuo o discontinuo), distribuidos por módulos de acuerdo al siguiente detalle:

A) AÑO CONTINUO: Módulo I - 13 semanas presenciales de clase; Módulo II - 17 semanas de carácter semipresencial; Módulo III - 8 semanas presenciales.

B) AÑO DISCONTINUO: Quedará comprendida en esta situación, cualquier propuesta que se desarrolle con un receso mayor a cuatro semanas de duración entre cualquiera de los módulos.

i) Con receso entre el Módulo I y el Módulo II: Módulo II - 20 semanas de carácter presencial las tres primeras y de carácter semipresencial las siguientes diecisiete; Módulo III - 8 semanas presenciales.

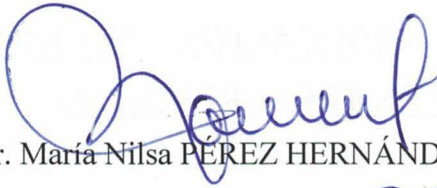
En las tres semanas adicionales al Módulo II, los docentes plantearán acciones que permitirán a los alumnos retomar las actividades desarrolladas en el Módulo I y a los docentes actualizar los diagnósticos necesarios para emprender las actividades del Módulo II.

ii) Con receso entre el Módulo II y el Módulo III: Módulo III - 10 semanas presenciales.

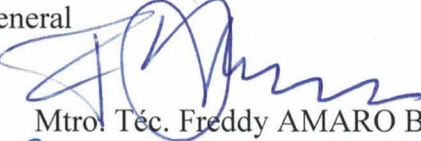
En las dos semanas adicionales al Módulo III, los docentes plantearán actividades de revisión sobre las tareas realizadas en el Módulo II que les permitan a los alumnos actualizar los procesos de aprendizaje recorridos.

2) Elévese para homologación de lo actuado al Consejo Directivo Central.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para su remisión al Órgano Jerarca.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/fv